



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones

POSADAS, 29 ABR 2020

RESOLUCIÓN N° 477

VISTO: La Resolución N° 329/13 por la cual el Consejo General de Educación adhiere a los términos de la Resolución Ministerial de la Provincia de Misiones N° 067/13 en la que se establece la promoción de alumnos del Nivel Secundario y sus modalidades en todos los Establecimientos Públicos de Gestión Estatal y Privada de la Provincia con tres (3) materias pendientes; y la Resolución N° 6277/13 por la cual se adhiere a la Resolución Ministerial N° 591/13 que establece la modificación de las pautas del régimen de Evaluación, Acreditación y Promoción del nivel secundario y todas las modalidades, y;

CONSIDERANDO:

QUE, ante la vigencia de los Decretos Gubernamentales referentes al Aislamiento social, preventivo y obligatorio por la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial se hace necesario incentivar a los diferentes actores del sistema educativo a utilizar recursos estratégicos a los efectos de desarrollar los contenidos;

QUE, la Resolución N° 391/13 del Ministerio de Cultura Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia y la Resolución N° 6277/13 y su Anexo I establecen el Régimen de Evaluación, Acreditación y Promoción para el Nivel Secundario;

QUE, la provincia de Misiones se encuentra a la vanguardia en innovación educativa y la Ley VI N° 212 de Educación Disruptiva plantea la integración de metodologías disruptivas de enseñanza y aprendizaje al sistema educativo, mediante el uso de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC);

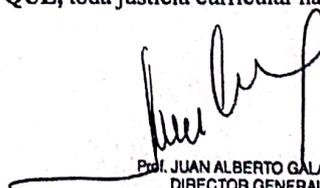
QUE, para acompañar las trayectorias de los y las estudiantes es necesario generar espacios de trabajo compartido entre docentes y establecer acuerdos de evaluación y promoción, evitando situaciones que puedan llevar a la repitencia, desgranamiento o abandono;

QUE, la Resolución del CFE N° 93/09 establece que la evaluación educativa es un proceso de valoración de las situaciones pedagógicas, que incluye al mismo tiempo los resultados alcanzados y los contextos y condiciones en los que los aprendizajes tienen lugar, y es parte inherente de los procesos de enseñanza y aprendizaje de definición institucional;

QUE, la acreditación responde a una demanda social que requiere de la escuela, en tanto regula las trayectorias reales de las y los estudiantes, la certificación y legitimación del conocimiento, constituyendo la convalidación de una base común de aprendizajes consensuados en el plano federal, un mínimo de aprendizajes curricularmente previstos y acordados en espacios de definición institucional;

QUE, toda justicia curricular hace necesario //..


NORMA BEATRIZ CUCCIONE
SECRETARÍA GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones


Prof. JUAN ALBERTO GALARZA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones

477

29 ABR 2020

..//

garantizar la continuidad pedagógica de las trayectorias educativas de los estudiantes de todos los niveles y modalidades, desde sus hogares con el acompañamiento de sus familias y docentes;

QUE, en estos tiempos de excepcionalidad, el aula termina siendo un espacio abierto con una importante participación de la familia y de gran vinculación de herramientas tecnológicas (Plataforma Guacurari, redes sociales, whatsapp, Drive, correo electrónico, aulas virtuales institucionales, plataformas educativas nacionales Seguimos Educando - Educ.ar INFoD y otros), donde el qué hacer y cómo hacer cobra relevancia en la nueva forma de vinculación Escuela - Familia - Estudiante;

QUE, la necesidad de poner la tecnología al servicio de la situación requiere que el colectivo docente defina medios y diseñe dispositivos de evaluación para entornos virtuales o “a distancia”, elaborando instrumentos de evaluación y acreditación para llevarlos a cabo;

QUE, la evaluación de los aprendizajes en un sentido amplio requiere contemplar instancias de acompañamiento, seguimiento y una fuerte retroalimentación que permitan y garanticen intervención en los procesos de situaciones individuales de la enseñanza y construcción del conocimiento;

QUE, el Anexo I de la Resolución N° 6277/13 en su Punto 3.1.1 orienta a: “Generar múltiples situaciones evaluativas, que vayan más allá de los períodos de Diciembre, Febrero y Marzo como ser: exámenes a libro abierto, elaboración de Ensayos, Seminarios de Profundización Temática, Ejecución de Proyectos socio-comunitarios, evaluaciones grupales, instancia de tutorías acreditables, utilización de aplicativos informáticos, etc.”;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento
Legal pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a los Establecimientos Educativos del Nivel Secundario en todas sus modalidades para el ciclo lectivo 2020 a habilitar una instancia excepcional de acreditación para los alumnos que adeuden hasta cuatro (4) materias para promocionar el ciclo lectivo 2019.-

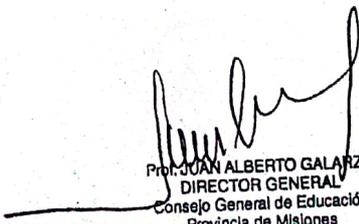
ARTÍCULO 2°.- DISPONER que dicha instancia excepcional se llevará adelante entre el 07 de mayo del 2020 y el 19 de Junio del 2020.-

ARTÍCULO 3°.- HABILITAR instancias de evaluación para los alumnos que deban acreditar la terminalidad del nivel con los mismos criterios de acreditación propuestos en esta Resolución mientras dure la emergencia sanitaria.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER la forma de acreditar la aprobación de la asignatura pendiente según se establece en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, que será a través de la presentación de un proyecto, guiado por el profesor del espacio curricular, o la realización de un Trabajo Práctico de acuerdo a las exigencias

..//


NORMA BEATRIZ GUOQUEJO
SECRETARIA GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones


Prof. JUAN ALBERTO GALARZA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones

477

29 ABR 2020

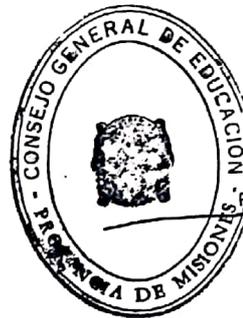
..//

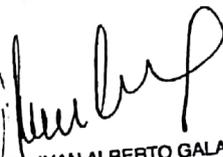
establecidas en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 5°.- INSTRUIR a las Direcciones del Nivel, Supervisores y a los Directores de las instituciones a dar cumplimiento a lo establecido en los articulados de la presente Resolución y los Anexos I y II, partes integrantes de la misma.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar: Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Rural, Dirección de Educación Física y Prácticas Recreativas Extraescolares, cumplido, **ARCHIVAR.-**


NORMA BEATRIZ CUQUEJO
SECRETARIA GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones




JUAN ALBERTO GALARZA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones

477

29 ABR 2020

ANEXO I

Este anexo, como guía práctica, pretende ser una herramienta para ayudar a transformar esta crisis en una oportunidad y que este tiempo de ruptura, quiebre repentino y obligatorio, sea complementario al devenir.

Está orientada a repensar la evaluación, su finalidad y los instrumentos empleados para alcanzar los fines propuestos, buscando establecer la máxima coherencia en el acto educativo.

Finalmente, nos interesa volver a señalar que esta circunstancia es excepcional y transitoria, pero no para promover pasividad sino para ver si podemos aprovecharla como oportunidad, y que lo virtual nos mantenga vinculados ahora y se torne una opción de enriquecimiento complementario de aquí en adelante.

Propuesta A.- Concepto de Proyecto:

Debiendo entenderse por proyecto los que se elaboran a partir de un eje organizador: como un producto a construir o un problema a abordar, el cual se constituye en un desafío que configura la meta a alcanzar.

Punto 1.- El proyecto (de investigación, socio comunitario, de innovación, tecnológico, científico, medioambiental, de salud, etc.) deberá contener mínimamente los siguientes elementos:

- Título tentativo. Un nombre de trabajo de la investigación que resuma el tema a abordar y el enfoque.
- Planteamiento del Problema. El problema: Lo primero que nos interesa es conocer, saber, lo que será investigado: Por qué, para qué, cuál es el valor o la importancia del hecho o fenómeno a investigar. Si la investigación a realizar tiene criterios de prioridad, novedad, oportunidad, conformismo o comportamiento.
- Antecedentes.
- Justificación.
- Marco teórico.
- Objetivos.
- Marco metodológico.
- Referencias bibliográficas.

Punto 2- El alumno deberá enviar según vía que disponga (Plataforma Guacurari, redes sociales, whatsapp, Drive, correo electrónico, aulas virtuales institucionales, plataformas educativas nacionales) y/o aquellas herramientas establecidas en la Resolución N° 183/20 del Consejo General de Educación, el proyecto elegido para desarrollar al profesor a cargo de la asignatura.

Punto 3- El alumno tendrá derecho a recibir asesoramiento, material, textos, links relacionados, y tendrá la posibilidad que el profesor le vaya haciendo sugerencias para avanzar en el proyecto hasta lograr el nivel para su aprobación.

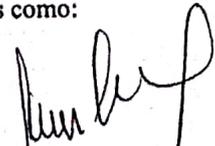
Punto 4 - Como recurso se podrá utilizar los E-portfolios que hace referencia a poder trabajar a través de la incorporación de diferentes herramientas digitales. Ejemplo:

//..

..//

Esta actividad implica definir indicadores para la evaluación tales como:


NORMA BEATRIZ CUQUEJO
SECRETARIA GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones


Prof. JUAN ALBERTO GALARZA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Provincia de Misiones

477

29 ABR 2020

- a) Busca información, utilizando motores de búsqueda.
- b) Selecciona información relevante para el tema.
- c) Organiza sus fuentes de información.
- d) Guarda URL que le interesan.
- e) Hace fichas resúmenes.
- f) Selecciona imágenes, videos, recursos.
- g) Realiza una síntesis de la información.
- h) Redacta informes.
- i) Prepara una exposición con la información recopilada en el software de presentaciones.
- j) Localiza y recupera información de diversas fuentes electrónicas.
- k) Busca música y videos en sitios especializados.
- l) Busca elementos que le permiten analizar la validez de la información (autor, fecha, fuente).

Es importante que se distingan las fases que involucra el desarrollo del portafolio por parte de los estudiantes:

Fase 1. Recogida de evidencias.

Fase 2. Selección de evidencias.

Fase 3. Reflexión sobre las evidencias.

Fase 4. Publicación del portafolio.

Punto 5- La escuela designará a otros dos (2) profesores que conformarán el equipo tribunal no presencial de seguimiento, construcción y evaluación y/o acreditación que emitirá un dictamen final de aprobación o desaprobación que se expresará en una nota final.

Punto 6- La escuela le enviará al alumno -según la vía que se acuerde- el Acta Volante Digital que certificará haber aprobado o desaprobado el proyecto y se expresará en una nota numérica.

Punto 7- Una vez regularizado el cursado normal del ciclo lectivo el establecimiento educativo realizará el proceso formal de elaboración del acta volante definitiva y su posterior carga en el libro de exámenes.

Propuesta B.- Concepto de Trabajo Práctico (Área Ciencias Exactas)

Debiendo entenderse al Trabajo Práctico (TP) como una modalidad de evaluación institucional que tiene como objetivo unir la teoría con la práctica de manera de aplicar lo aprendido para su mejor comprensión e internalización.

El TP debe complementar las exigencias establecidas en el punto 1 del presente anexo.

1-Temas.

2-Presentación de situaciones intra o Ciencias Exactas

3-Búsqueda y presentación de soluciones.

4-Justificación teórica de la/s posible/s solución/es.


NORMA BEATRIZ CUQUEJO
SECRETARIA GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones


Prof. JUAN ALBERTO GALARZA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones

477

29 ABR 2020

ANEXO II

Acta Acuerdo

En función del tiempo excepcional que está aconteciendo por el Aislamiento social,
//..

..//

preventivo y obligatorio, y a efectos de resguardar las trayectorias reales de los adolescentes y jóvenes de la Provincia que se encuentran cursando / culminando el Nivel Secundario, se presenta la siguiente Acta Acuerdo Institucional a ser celebrada entre un (1) integrante del equipo directivo de la escuela de referencia, el estudiante que adeuda cuatro (4) o más espacios curriculares y un (1) adulto (padre, madre o tutor).

En la ciudad de a los días del mes de....., la escuela representada en este acto por el Director / Vice Director y el estudiante DNI N° y su padre - madre o tutor Acuerdan y asumen los siguientes compromisos en resguardo de sostener y acompañar el recorrido académico del estudiante con materias adeudadas durante este período excepcional de Aislamiento social, preventivo y obligatorio:

a) Cursado de uno o dos espacios curriculares en forma no presencial durante este tiempo excepcional según modalidad de trabajo previstas en el Anexo I de la presente Resolución:

| Espacio curricular | Docente referente | Modalidad de trabajo |
|--------------------|-------------------|----------------------|
| | | |
| | | |

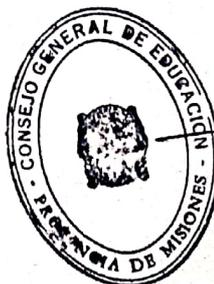
b) El equipo directivo y los docentes referentes establecerán los criterios y orientaciones pertinentes a efectos de sostener una evaluación procesual para cada espacio curricular.

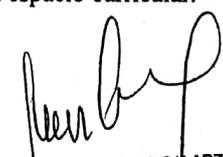
c) El estudiante deberá cumplir con las propuestas pedagógicas que desarrolle el docente para la recuperación efectiva de los saberes, ya que la modalidad de evaluación es continua y formativa.

d) Una vez regularizado el trabajo escolar después del tiempo de distanciamiento social, el equipo directivo consensuará con los docentes la fecha de presentación de las producciones finales pertinentes y los requerimientos para la aprobación final del espacio curricular.

Se firman en conformidad dos ejemplares del mismo tenor.


NORMA BEATRIZ CUQUEJO
SECRETARÍA GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones




Prof. JUAN ALBERTO GALARZA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones